Popayán, enero de 2022

Señor (a):
ANDRES COLLAZOS ROBLES
Subdirector del Centro Agropecuario
Regional Cauca
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural en la modalidad presencial y virtual enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende RURAL SER

Valor y forma de pago: treinta y ocho millones, seiscientos mil pesos ($ 38.600.000)

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO X he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI____ NO X soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO X he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO X soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles).____ _____.

5. Que SI____ NO X fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). _____ .

6. Que SI____ NO X fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro).____FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI____ NO X tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

8. Que SI____ NO X tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____

9. Que SI____ NO X soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI X NO me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o

incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto se recomienda al futuro contratista consultar la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública la cual se encuentra publicada en la página de la Función Pública en el siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



_____

GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO
C. de C. No. 25.692.438 de Silvia Cauca
Tel: 314 2510200
Ginapaoburgos@misena.edu.co

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BURGOS	ZAMBRANO	GINA PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. ◯ PAS ◯ No. 25692438	F X M ◯	COL. X EXTRANJERO ◯	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE ◯ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 07 MES 11 AÑO 1984		CALLE 10A N 7 69			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CAUCA
DEPTO	CAUCA	MUNICIPIO	POPAYAN		
MUNICIPIO	SILVIA	TELÉFONO	8327915	EMAIL	ginapaoburgos@misena.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° X	MES	11	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	04	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CABILDO INDIGENA DE JAMBALO CAUCA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* JAMBALO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	02	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA Y ASESORA DE PROYEC	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				*DIRECCIÓN* CARRERA 5 - 5 68 Casa del Cabildo						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION KNT			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* JAMBALO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	10	*Mes*	02	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA Y ASESORA DE PROYEC	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				*DIRECCIÓN* - Vereda Campo Alegre						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION ASPROLGAN			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYAN				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*	01	*Mes*	02	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTORA Y ASESORA DE PROYEC	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				*DIRECCIÓN* - Vereda El Charco						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASMUCAFE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3127868775	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	12	*Mes*	01	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMERCIAL				*DIRECCIÓN* Uribe El Tambo						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FIDUCIARIA S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYAN				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6447700	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMERCIAL				*DIRECCIÓN* Edificio Torre Alianza, carrera 15 # 82-99						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* INZA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8247710	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2009	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 - 3 21 EDIFICIO CAM					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ECOPLAN			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYAN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8304160	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2007	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO DMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE - 58 30 60					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYAN					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 8247678	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	02	*Mes:*	03	*Año:* 2021	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2021
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* Cra. 9 No. 71 - 60 Sede Alto Cauca					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SALESIANA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYAN					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 8247678	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	12	*Mes:*	02	*Año:* 2020	*Día:*	29	*Mes:*	12	*Año:*	2020
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CRA 9 71N 60					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SALESIANA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYAN					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 8247678	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	12	*Mes:*	02	*Año:* 2019	*Día:*	11	*Mes:*	12	*Año:*	2019
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN* CRA 9N 71-60					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SALESIANA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO POPAYAN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 8247678	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	13	Mes:	02	Año: 2017	Día:	13	Mes:	12	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CRA 9 71N - 60						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SALESIANA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO POPAYAN					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 8247678	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2016	Día:	03	Mes:	12	Año:	2016	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CRA 9 71N -60						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	04	Mes:	02	Año: 2015	Día:	12	Mes:	12	Año:	2015	
AREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	21	Mes:	07	Año: 2014	Día:	13	Mes:	12	Año:	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	18	Mes:	01	Año: 2014	Día:	15	Mes:	07	Año:	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO ADMINISTRACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	06	Mes:	02	Año: 2013	Día:	15	Mes:	12	Año:	2013
AREA DE CONOCIMIENTO: ADMINISTRACION	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	07	Año: 2012	Día:	13	Mes:	12	Año:	2012
AREA DE CONOCIMIENTO: ADMINISTRACION	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	13	Mes:	02	Año: 2012	Día:	04	Mes:	07	Año:	2012
AREA DE CONOCIMIENTO: ADMINISTRACION	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMODIN*ELIMINADO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	14	Mes:	09	Año: 2011	Día:	14	Mes:	12	Año:	2011
AREA DE CONOCIMIENTO: ADMINISTRACION	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	1

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Popayán 5 de enero de 2022*

Gina Paola Burgos Z.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.692.438



BURGOS ZAMBRANO

APELLIDOS

GINA PAOLA

NOMBRES

Gina Paola Burgos.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1984

SILVIA

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-MAY-2003 SILVIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1108200-36118116-F-0025692438-20030908 02968 03251A 01 139017270

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2022-01-22 09:50

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GINA	PAOLA	BURGOS	ZAMBRANO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	25692438

Lugar de nacimiento

País	Colombia	Departamento	Cauca	Municipio	SILVIA

Lugar de domicilio

País	Colombia	Departamento	Cauca	Municipio	POPAYÁN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ

Dirección	CALLE 57 NO. 8-69

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$45.813.818,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$45.813.818,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$25.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$14.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Administrador de Empresas Agropecuarias

A

Gina Paola Burgos Zambrano

C.C. No. 25692438 expedida en Silvia

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 29 de 2011

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 12
Folio No. 40
Registro No. 57087

56542

EXENTO Registro Digital. Artículo

BAÇ UKWE CXHABTE KHA'BUWESX SA'T TAMA KIWE
CABILDO INDÍGENA RESGUARDO
JAMBALÓ *CAUCA* COLOMBIA.
Car. 5 No 5-68 Tel: - 3177142420
NIT 817003136 – 0
E-mail – cabildojambalo@gmail.com

Nº 041

LOS NEJ WESX "AUTORIDADES ANCESTRALES" DEL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALÓ - CAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA EN SUS ARTICULOS 246 Y 330 RATIFICADOS EN EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADO EN LA LEY 21 DEL 91 Y DESDE LA LEY DE ORIGEN Y LOS MANDATOS COMUNITARIOS.

CERTIFICADO LABORAL

Que: **GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO** Identificada con Cedula de Ciudadanía **Nº 25.692.438** Expedida en Silvia Cauca, cuenta con su residencia en el Municipio de Silva, La mencionada laboro **COMO SOCIO EMPRESARIAL DEL PROGRAMA EMPRENDIENDO SUEÑOS PARA EL PROYECTO FRUTKIWE CON LA ASOCIACIÓN KWESX NXUXSA TUL** del Resguardo y municipio de Jambaló. Mediante contrato laboral según la consideración descrita en el periodo comprendido:

- 02 de agosto 2020 hasta el 02 de junio del 2021

Para validez se firma en la oficina de Las Autoridades Ancestrales a los 07 días del mes de Septiembre - 2021.

ADRIANO MEDINA CUETIA
CC. 4.692.863 de Jambaló
Taçe Thegnas (Unidad Administrativa)

GLADYS TROCHEZ MEDINA
CC. 1.144.104.069- Cali Valle
Secretaria General - **BAÇ UKWE KIWE**

Escaneado con CamScanner

ASOCIACIÓN DE FRUTIHORTICULTORES DE JAMBALÓ
KWESX NXUSXA TUL

NIT: 901121790-8

CERTIFICA:

Que la Administradora de empresas agropecuarias GINA PAOLA BURGOS identificada con cedula de ciudadanía número 25.692.438 expedida en Silvia Cauca, prestó sus servicios profesionales como consultora, asesora y capacitadora empresarial y comercial a la **Asociación de Frutihorticultores de Jámbalo Cauca KWESX NXUSXA TUL** con Nit **901121790-8**, desde el 2 de febrero de 2019 hasta 10 de febrero de 2020.
Destacándose por su profesionalismo, calidad humana y experticia en el área comercial, financiera y organizativa.
La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

Cordialmente,

JOSE RODRIGO TOMBE
C.C. 4.692/947
Representante Legal
Cel. 3167713717

Asociacion de frutihorticultores de Jambalo Cauca
Kwesx Nxuxsa Tul
Nit: 901121790-8

Dirección: Vereda Campo Alegre, Resguardo Municipio de Jámbalo-Cauca
E-mail: frutkiwejambaloknt@gmail.com
Celular: 3167713717 – 3163444083 – 3163416548

ASOCIACION DE PRODUCTORES LACTEOS Y AGRO GANADEROS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN - ASPROLGAN

NIT 830.053.812-2

CERTIFICA:

Que la Administradora de empresas agropecuarias GINA `PAOLA BURGOS identificada con cedula de ciudadanía 25.692.438. del municipio de Silvia Cauca, presto sus servicios profesionales como consultora, asesora y capacitadora empresarial y comercial a la **Asociación de Productores Lácteos y agro ganaderos del municipio de Popayán – ASPROLGAN con NIT 830.053.812-2,** desde el 17 de diciembre de 2016 hasta 1 de febrero de 2019.

Destacándose por su profesionalismo, calidad humana y experticia en el área comercial, financiera y organizativa.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

Cordialmente,

HECTOR OLIVER NAVIA GOMEZ

c.c. 76.329.453

Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

MUNICIPIO DE INZA

EL SUSCRITO ALCALDE DE INZA CAUCA

HACE CONSTAR

Que la señora GINA PAOLA BURGOS con cedula de ciudadania No 25.692.438 de Silvia Cauca, se desempeño como docente en el tiempo comprendido entre el 15 de enero de 2009 a 15 de diciembre del 2010, capacitando a la comunidad del Cabildo de Sana Rosa en Gestion y evaluacion de proyectos, analisis e investigacion de mercados, servicio al cliente, negociacion organizacion y realizacion de eventos de los productos agropecuarios de la region.

Durante este tiempo se desempeño con puntualidad y professionalismo, demostrando sus capacidades como docente, capacitadora utilizando herramientas ofimaticas, con planeacion en sus actividades practicas, talleres y seminaries.

Para constancia se firma en Inza Cauca, a los cinco (5) dias del mes de septiembre de 2011

HORACIO OTALORA PEÑA

Alcalde Municipal

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE
LA PLANEACIÓN
Y EL DESARROLLO AMBIENTAL
TERRITORIAL
NIT 817 002 750 - 9

HACE CONSTAR:

Que señora **GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO** identificada con cedula de ciudadanía No 25.692.438. del municipio de Silvia Cauca, presto sus servicios como apoyo administrativo en la **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA PLANEACION Y EL DESARROLLO AMBIENTALTERRITORIAL con NIT 817002750-9** desde el 2 de enero de 2007 hasta 22 de diciembre de 2009, desarrollando las siguientes actividades:

- Asistir como apoyo administrativo los proyectos de la Fundación Para el Fomento de la Planeación y el Desarrollo Ambiental Sostenible - ECOPLAN
- Elaborar documentos de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Fundación.
- Organizar archivo del área administrativa.
- Convocar reuniones y elaborar correspondientes a las actividades desarrolladas.
- Administración de las bases de datos
- Las demás que sean asignadas en la ejecución de su cargo.

Destacándose por su puntualidad y compromiso.

La presente constancia se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2010.

Cordialmente,

YENI PACHECO

C.C. 25.273.275

Representante Legal

CONSORCIO CC 434691
8/08/18.

Alianza Fiduciaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 372567-03 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASMUCAFE NIT. 830.053.812-2 Y GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO.

Entre los suscritos, por una parte: (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, actúa en nombre y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASMUCAFE**, constituido mediante el contrato celebrado entre ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DE URIBE EL TAMBO- ASMUCAFE y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. de fecha 13 de septiembre de 2017, y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE.**

Y por la otra: (ii), **GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 25.692.438, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**,

Hemos decidido celebrar el presente contrato, que en adelante se denominará **CONTRATO** el cual se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que dentro de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecidos en artículo 2 del Decreto 1985 de 2013 se encuentran los siguientes: A) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. B) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.

2. Que el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", confiere el marco jurídico para la operación al Proyecto Apoyo Alianzas Productivas –PAAP-, sobre "asignación integral de asistencia técnica e incentivos para apoyar subproyectos productivos sostenibles, en desarrollo del proyecto Alianzas Productivas para la Paz". Adicionalmente, la resolución 049 de 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, "Por la cual se adopta el manual operativo del Proyecto de Apoyo a Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura", establece la metodología y operación del mismo.

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

3. Que como consecuencia de la adjudicación de la Licitación Publica No. MADR-LP-002 de 2016, el 27 de septiembre de 2016 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el CONSORCIO ALIANZA POPULAR, integrado por las sociedades FIDUCIARIA POPULAR S.A., identificada con Nit. 800.141.235-0, y por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., identificada con Nit. 860.531.315-3, consorcio representado por ésta última, el contrato de Fiducia Pública No. 20160992 cuyo objeto consiste en que "LA FIDUCIARIA se obliga con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a Constituir una fiducia pública de administración y pagos necesaria para el proceso de transición de la operación del Proyecto Apoyo Alianzas Productivas, con enfoque en el incremento de la competitividad y el desarrollo empresarial de las comunidades rurales pobres, de manera sostenible, a través de alianzas orientadas por la demanda del sector privado comercializador".

4. Que en el contrato de Fiducia Pública No. 20160992 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:

   "12. Constituir los Patrimonios Autónomos que se requieran, de acuerdo con la solicitud del Ministerio, para administrar los recursos de los Proyectos Productivos beneficiarios del Incentivo Modular de acuerdo con los contratos de fiducia suscritos con la Asociaciones de Productores, de manera individual e independiente, previo cumplimiento de los procesos de vinculación establecidos por la Superintendencia Financiera o demás entes que lo dispongan, dentro de los recursos trasladados desde la Fiducia Pública al patrimonio autónomo, se incluye el valor de comisión fiduciaria a pagar durante toda la ejecución del contrato. (...).
   29. Apoyar la estructuración de la contratación derivada".

5. Que conforme a lo anterior, los patrimonios autónomos son constituidos por las asociaciones de Productores en Alianza Fiduciaria S.A., y en consecuencia esta última es la vocera y administradora de los mismos.

6. Que mediante documento privado de fecha 13 de septiembre de 2017, se constituyó el patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO ASMUCAFE", con la finalidad de lograr los objetivos del proyecto "APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS": Subproyecto: "ALIANZA PRODUCTIVA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ CON LA ASOCIACIÓN ASMUCAFÉ EN EL MUNICIPIO DEL TAMBO".

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas, el Comité Directivo de la Alianza aprobó la presente contratación mediante Acta No 004 de fecha , y se recibió por parte de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO DE COLOMBIA CORDESARROLLO, quien actúa provisionalmente como Organización Gestora Acompañante – OGA, la orden para la celebración del, la orden para la celebración del presente contrato con **GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO**, previo cumplimiento

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

de los requisitos y procedimientos establecidos en el numeral 3.4.4 del mencionado Manual.

8. Que se constató que la presente contratación se encuentra en contenida en el Plan de Inversión del sub-proyecto ALIANZA PRODUCTIVA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ CON LA ASOCIACIÓN ASMUCAFÉ EN EL MUNICIPIO DEL TAMBO de la Alianza.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, Las Partes aceptan la celebración del presente contrato de prestación de servicios, en las condiciones y términos que se indican a continuación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, en forma personal, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar sus servicios profesionales para Coordinar el componente socio-empresarial y ejecutar el Plan Social de la Alianza " ALIANZA PRODUCTIVA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ CON LA ASOCIACIÓN ASMUCAFÉ EN EL MUNICIPIO DEL TAMBO" en favor de las familias beneficiarias del mismo y de conformidad con lo señalado en el Estudio de Preinversión y en el POA.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, contará con la autonomía e independencia plena, no obstante, EL CONTRATANTE para el cabal cumplimiento, vigilancia y seguimiento del mismo, exigirá a EL CONTRATISTA, informes de todas las actuaciones que considere, conforme al objeto del mismo deba realizar.

SEGUNDA: VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.600.000)** incluidos todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar. Rubro Presupuestal que afecta:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
08-03 PLAN SOCIAL	$13.300.000
GOBERNACION	$20.300.000
TOTAL	**$33.600.000**

El valor del Contrato se entiende a TODO COSTO, es decir, cubrirá todos los honorarios por concepto de la ejecución del objeto contractual y las actividades que acarrea.

PARÁGRAFO: El presente contrato no será objeto de reajuste en su valor.

TERCERA: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato por concepto de honorarios se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: doce (12) pagos por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** cada uno.

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

Discriminados así: cuatro (4) pagos de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) cada uno, contratación que afecta el RUBRO PRESUPUESTAL del INCENTIVO MODULAR IM: 08-03 PLAN SOCIAL; UN (1) pago de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000) el cual será cancelado con la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) que afecta el RUBRO PRESUPUESTAL del INCENTIVO MODULAR IM:08-03 PLAN SOCIAL y la suma de SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($700.000) que afecta el RUBRO PRESUPUESTAL 09-01 de la GOBERNACION y siete (7) PAGOS de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000).

No. PAGO	VALOR CADA UNO	RUBRO
1 al 4	$2.800.000	08-03 PLAN SOCIAL
5	$2.800.000	$2.100.000 08-03 PLAN SOCIAL + $700.000 09-01 GOB.
6 al 12	$2.800.000	09-01 GOBERNACION

De acuerdo a las actividades discriminadas a continuación:

ACTIVIDAD	PERIODO DE CONTRATACIÓN											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Socialización de la Alianza con los cofinanciadores y productores beneficiarios, reafirmando compromisos adquiridos.	X											
Socialización del componente socio empresarial del POA a los beneficiarios de la Alianza.	X		X		X		X					
Ejecutar el 100 % del componente socio-empresarial del POA de la Alianza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visitas de campo en la zona de influencia donde se desarrolla el proyecto para realizar el Diagnostico social de cada productor y acompañar el proceso de implementación de la Estrategia de Empresarización y velar por el cumplimiento de los compromisos por de los beneficiarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Beneficiarios con carpeta de soportes del proyecto al día.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Conformar mínima tres Comités: Técnico, de Crédito y de comercialización creados y operando.			X	X		X		X		X		
Reglamento de Fondo Rotatorio construido de forma participativa y aprobado por los beneficiarios			X	X		X		X		X		
Implementación del Programa de Empresarización de la Fundación Manuel Mejía.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de recaudo del incentivo Modular IM por		X	X			X	X	X	X	X	X	X

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular S.A. V.o. Bo.

productor.												
Elaborar y/o actualizar manuales de funciones para Junta Directiva, Fondo Rotatorio y diferentes comités de la Asociación.		X	X	X								
Capacitación al 100 % de los beneficiarios para que reconozcan la estructura de su Organización, identifican los cargos y la estructura organizativa, directiva y sus funciones			X	X		X		X		X		
Diligenciamiento de pagarés del incentivo Modular-IM que los productores beneficiarios del proyecto deben reintegrar al Fondo Rotatorio de la organización beneficiaria (Debe ser firmado por beneficiarios).	X	X										
Visitas a fincas de los beneficiarios del proyecto que así lo requieran para capacitarlos en el manejo de registros contables del agro-negocio y hacer seguimiento a la implementación del componente.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitar a la Junta Directiva y al Gerente en Formación en interpretación de informes contables y financieros.			X	X	X			X				
Capacitar al Gerente en Formación e implementación de acciones de gerencia.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración del Plan de Transferencia de Competencias con la OGA para ser aprobado por el Comité Directivo de la Alianza-CDA.	X	X							X			
Construcción y puesta en marcha del Plan de Desarrollo Estratégico. PDE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Apoyar la implementación, operación y administración del Fondo Rotatorio diseñando herramientas de monitoreo y seguimiento.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Garantizar durante el plazo señalado la entrega de los servicios y productos contratados a satisfacción de los miembros del CDA.				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Construcción y operación de la estructura administrativa dela Asociación.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Determinación del uso que se le debe a dar a los excedentes financieros generados cada año, buscando y generando nuevas incentivos para el agro-negocio.			X	X			X	X				
Plan de mejoramiento a través de la generación de acciones que permitan establecer soluciones a las diferentes problemáticas existentes en la Alianza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar los informes mensuales de actividades, compromisos adquiridos, análisis de los procesos de implementación y planes de trabajo y sustentarlo ante el Comité Directivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular V/o. Bo.

de la Alianza												
Garantizar durante el plazo señalado, la entrega de los servicios y productos contratados a: satisfacción delos miembros del Comité Directivo de la Alianza-CDA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Para la realización de los pagos se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según el caso, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. La presentación de facturas/cuentas de cobro a EL CONTRATANTE se realizarán los días 1 a 23 de cada mes. En caso de que los mismos no sean días hábiles, la presentación de facturas se realizará el día hábil inmediatamente anterior hasta las 5:00 p.m. En todo caso, para proceder a su pago, la presentación de facturas/cuentas de cobro, deberá incluir:

   a) Factura o cuenta de cobro, según se aplique, a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASMUCAFE**, identificado con NIT 830.053.812-2.
   b) Copia del Registro Único Tributario (RUT) de EL CONTRATISTA.
   c) Certificación bancaria actualizada de cuenta vigente de EL CONTRATISTA.
   d) Para personas jurídicas, presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad – CREE (si aplica), suscrito por el revisor fiscal o el representante legal de acuerdo con la normatividad vigente. La certificación deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del pago. Para personas naturales, se debe presentar certificaciones de pago de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral, por los periodos objeto de facturación y/o cuenta de cobro.
   e) Formato de orden de pago a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASMUCAFE**, identificado con NIT 830.053.812-2.
   f) Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**.
   g) Informe pormenorizado con sus respectivos soportes de todas las actividades realizadas en el mes facturado.

2. EL CONTRATISTA presentará, vía correo electrónico, los documentos enunciados en el numeral 1 de la presente cláusula, al Supervisor del Contrato, para que éste realice la pre-validación de dichos requisitos y responda por la misma vía a **EL** CONTRATANTE y a EL CONTRATISTA. Una vez se cuente con el visto bueno del Supervisor del Contrato, EL CONTRATISTA realizará la entrega física de todos los documentos al Supervisor del Contrato, para que éste último los radique con la orden

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

de operación en la dirección registrada de EL CONTRATANTE, con el fin de que se realice el pago correspondiente dentro de los siguientes tres (3) días hábiles al de su radicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del presente contrato se imputará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO ASMUCAFE", RUBRO PRESUPUESTAL 08-03 PLAN SOCIAL 09-01 GOBERNACION, administrados por EL CONTRATANTE, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos - "FIDEICOMISO ASMUCAFE".

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE al realizar cada uno de los pagos, efectuará las retenciones de Ley, conforme a lo establecido en la normatividad tributaria vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Queda entendido y aceptado entre las partes, que el pago del presente contrato se realizará siempre y cuando el FIDEICOMISO ASMUCAFE cuente con los recursos necesarios para el efecto.

CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 de 2013, EL CONTRATISTA gestionará con EL CONTRATANTE, la afiliación como cotizante independiente, a la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia, por el tiempo de vigencia del contrato y hasta su terminación efectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se dará inicio a la ejecución del contrato hasta tanto el CONTRATISTA no se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA ya se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, deberá reportar la celebración del presente contrato de acuerdo a las condiciones fijadas por la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales durante la vigencia del presente contrato, y será responsable por comunicar tanto a la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia, como a EL CONTRATANTE de cualquier circunstancia que dé lugar a la modificación y/o ampliación de la cobertura de riesgos laborales derivados de la ejecución del presente contrato.

QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses o hasta el 12 de septiembre de 2019, lo que suceda primero, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa afiliación a la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales. Su vigencia será por el término de ejecución y cuatro meses más, término durante el cual se efectuará su liquidación, en

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

caso de requerirse según lo contemplado en el Parágrafo de la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El presente contrato se ejecutará en el municipio de el Tamboy y Popayán, departamento del Cauca.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. 1) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2) Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: FACULTADES DE EL CONTRATANTE. 1) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Efectuar el seguimiento al SUPERVISOR DEL CONTRATO a través de la persona que para el efecto se designe. 3) Formular sugerencias respetuosas por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, enmarcadas dentro del término del mismo. 4) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 5) Las demás que le corresponda según la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ALIANZA FIDUCIARIA S.A. no estará obligado a asumir obligación alguna derivada del presente Contrato, toda vez que obra única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASMUCAFE, mencionado en las consideraciones del presente documento.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todas las actividades relacionadas en el Anexo 6 – Solicitud Elaboración Contratos, el cual forma parte integral del presente contrato.
2. Presentar informe de avance del contrato, el cual se debe adjuntar a los documentos de pago y debe llevar trámite de revisión y aval por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el cronograma de actividades en desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordados en el presente documento y conforme se establece en el Plan Operativo Anual del Proyecto y en los estudios de preinversión y en los términos de referencia.

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

2. Resolver oportunamente las observaciones que se presenten sobre asuntos encomendados.
3. Velar por la conservación de los equipos y elementos de apoyo.
4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
5. Aportar las garantías necesarias para la suscripción del contrato, póliza de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA puede ser removido y sustituido por el Comité Directivo de la Alianza – CDA, quien comunicará a la OGA las razones objetivas para el cambio. Si el concepto es favorable la OGA comunicará a EL CONTRATANTE la terminación anticipada o cesión de la posición contractual del contrato. Excepcionalmente, la OGA podrá a su vez unilateralmente, remover al CONTRATISTA si su desempeño no es satisfactorio y si se está poniendo en riesgo la continuidad de la Alianza.

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Comité Directivo de la Alianza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. La violación de esta prohibición será causal de terminación del contrato y se entenderá como incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que nacen del mismo.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento de que surja alguna diferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa mediante la conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse mediante los mecanismos antes anotados, la misma se someterá al conocimiento de la justicia ordinaria.

DÉCIMA PRMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de las partes contratantes, previa instrucción del Comité Directivo de la Alianza – CDA y del Supervisor del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato se obliga a constituir en entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, una garantía única de cumplimiento en favor de entidades particulares, en la cual deberá aparecer como

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

beneficiario "ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASMUCAFE ", NIT 830.053.812-2, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La expedición de la presente garantía junto con el pago de la prima y aprobación por parte de EL CONTRATANTE, se constituye como un requisito de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de prórroga, modificación del contrato, o en caso de hacer efectiva la póliza, EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de la siguiente forma: a) Las vigencias se deberán ampliar cubriendo el plazo de la prórroga y/o suspensión. b) La garantía deberá mantenerse con el mismo valor porcentual establecido inicialmente, de tal manera que, si el precio global del contrato se incrementa por cualquier motivo, el valor del amparo deberá aumentarse de acuerdo con el valor adicionado.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la compañía de seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, generando así incertidumbre en el pago del riesgo asegurado, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

DÉCIMA TERCERA: SARLAFT. EL CONTRATISTA, su representante legal, sus accionista o sus administradores, manifiestan que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT- es veraz y verificable, y se obligan, de acuerdo con la Parte I del Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, a:

1. Proporcionar toda la información a la que se refiere la Parte I, título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios, anexos y soportes que la FIDUCIARIA considere necesarios para controlar el riesgo de LA/FT.
2. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige ALIANZA FIDUCIARIA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. estime pertinentes.

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: COSTOS Y GASTOS. Todos los costos, gastos y pagos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por el perfeccionamiento y legalización, ejecución, desarrollo y liquidación, así como sus prórrogas, modificaciones, adiciones y demás, sean de origen contractual o legal, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA por medio de este contrato, este reconocerá a "FIDEICOMISO ASMUCAFE", el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Prueba sumaria del incumplimiento, así como el original de este contrato, será título ejecutivo para el respectivo cobro jurídico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La efectividad de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide a EL CONTRATANTE la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la facultad de parte de EL CONTRATANTE de hacer efectiva la póliza de cumplimiento por incumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera de este contrato.

DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Extinción del patrimonio autónomo mencionado en el encabezamiento del presente Contrato.
2. Por cumplimiento del plazo pactado, si este no fuere prorrogado previamente.
3. Por cumplimiento del objeto contractual.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por la terminación anticipada prevista en el presente contrato.
6. Por el incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, cumplimiento tardío, defectuoso o en forma diferente al acordado en este Contrato, caso en el cual EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y podrá hacer efectiva la póliza constituida en su favor.
7. Por fuerza mayor o caso fortuito.
8. Por muerte del contratista, si es personal natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA.

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

9. Por encontrarse el CONTRATISTA incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
10. Por las demás causales establecidas en la Ley.

PARÁGRAFO: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, o por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo por cualquiera de ellas. En estos eventos, previo acuerdo entre las partes, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, la suma de dinero correspondiente a los servicios efectivamente prestados, previa acta de recibo a satisfacción, la cual deberá estar firmada por el Supervisor del Contrato. En consecuencia, se suscribirá la respectiva acta de liquidación del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente y hasta por un término de un (1) mes, prorrogable, la ejecución del contrato previa aprobación del Comité Directivo de la Alianza, mediante la suscripción de un acta donde incluye tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y reiniciación.

PARÁGRAFO: Estas suspensiones no darán lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA, cuando sea imputable a él.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La ORGANIZACIÓN GESTORA ACOMPAÑANTE – OGA CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO DE COLOMBIA CORDESARROLLO, o quien haga sus veces, supervisará la ejecución del presente contrato, para lo cual desarrollará las siguientes funciones:

1. Vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
2. Aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
4. Proyectar y suscribir las actas de suspensión, terminación o liquidación que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Remitir oportunamente a EL CONTRATANTE, los documentos necesarios para efectuar los pagos a EL CONTRATISTA.
6. Formular a EL CONTRATISTA, las observaciones que estime procedentes para la correcta ejecución del contrato.
7. Certificar la ejecución del contrato.
8. Elaborar el informe final, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por incumplimiento de EL CONTRATISTA haya sufrido EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que EL CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, EL CONTRATANTE remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago a favor de EL CONTRATISTA, se debe previamente haber suscrito el Acta de Liquidación del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. A partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación del mismo. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. La liquidación del contrato se hará constar en un acta, la cual estará firmada por las partes del presente contrato y llevará el visto bueno del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El trámite de liquidación no se requerirá en el caso que el presente contrato se ejecute dentro del tiempo pactado, para lo cual se entenderá terminado y liquidado con la certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

Las notificaciones se realizaran así:

EL CONTRATISTA: GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO
Dirección: Carrera 9 No. 60n – 199 Asturias Casas A10, Popayán – Cauca.
Teléfono: 317 855 85 40
e-mail: ginapaoburgos@misena.edu.co

EL CONTRATANTE: ALIANZA FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO ASMUCAFE
Dirección: Carrera 69 C No. 98 A86 Bogotá D.C.
Teléfono: 6447700

VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato: 1) Anexo No. 6 - Solicitud de elaboración del contrato, emitida por el Fideicomitente y avalado por la OGA. 2) Soporte de la decisión para adelantar la presente contratación, la cual se plasma en el Comité Directivo de la Alianza. 3) Cronograma de actividades. 4) Los documentos que se produzcan durante la ejecución del mismo.

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

PARAGRAFO: En caso de diferencias o inconsistencias entre los términos de referencia, la propuesta del CONTRATISTA y este contrato, se preferirán las cláusulas de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, así como la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y su aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 JUL. 2018

POR EL CONTRATANTE,

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. Bo.

FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL
C.C. 93.389.382
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Vocera de **FIDEICOMISO ASMUCAFE**

POR EL CONTRATISTA,

Gina Paola Burgos Z.
GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO
C.C. 25.692.438.

Alianza
Fiduciaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 372567-03 SUSCRITO ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASMUCAFE NIT. 830.053.812-2 Y GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO.

Suscribe el presente documento **GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número. 79.353.638, quien en su calidad de Suplente del Presidente, actúa en nombre y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASMUCAFE,** constituido mediante el contrato celebrado entre ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DE URIBE EL TAMBO - ASMUCAFE y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. de fecha 13 de septiembre de 2017, y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE.**

GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA
C.C. 79.353.638
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A
Vocera de **FIDEICOMISO ASMUCAFE**

Consorcio Alianza Fiduciaria Fiduciaria popular Vo. So.

Para constancia se firma el presente documento a los 30 JUL. 2018

Alianza

Angela Paola Aguilar Wilches <aaguilar@alianza.com.co>

CONTRATO DERIVADO 372567-03 GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO, 372567-02 MILTON ALEY MONTOYA CARABALI, - ASMUCAFE

Luisa Zapata <luisa.zapata@cordesarrollo.co> 2 de octubre de 2018, 15:46
Para: Angela Paola Aguilar Wilches <aaguilar@alianza.com.co>
Cc: Fabian Montilla <fabian.montilla@cordesarrollo.co>, William Caicedo <william.caicedo@cordesarrollo.co>, david.zemanate@hotmail.com, Liliana Rocio Espinosa <lrespinosa@alianza.com.co>, Sandra Milena Gonzalez Tovar <sangonzalez@alianza.com.co>, est1056@gmail.com

Me permito dar visto bueno por parte de la OGR al contrato 372567-03 GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ZAPATA ARANGO
Coordinadora Administrativa
OGR Suroccidente CORDESARROLLO
Calle 8N No 6A 138 Barrio Belalcazar
Telf: 8339667 - 3147966959
Email: luisa.zapata@cordesarrollo.co
Popayan, Cauca, Colombia

---------- Forwarded message ---------
From: **Jorge Gomez** <jorge.gomez@cordesarrollo.co>
Date: mar., 2 oct. 2018 a las 15:35
Subject: Re: CONTRATO DERIVADO 372567-03 GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO, 372567-02 MILTON ALEY MONTOYA CARABALI, - ASMUCAFE
To: Luisa Zapata <luisa.zapata@cordesarrollo.co>
Cc: Fabian Montilla <fabian.montilla@cordesarrollo.co>, William Caicedo <william.caicedo@cordesarrollo.co>, <david.zemanate@hotmail.com>

Cordial saludo Luisa Fernanda

Una vez revisado ENTRE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ASMUCAFE NIT. 830.053.812-2 Y GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO, se da visto bueno para continuar con el tramite.

Atentamente

El mar., 2 oct. 2018 a las 15:26, Luisa Zapata (<luisa.zapata@cordesarrollo.co>) escribió:
> PSI...
> [El texto citado está oculto]

--

JORGE ENRIQUE GOMEZ QUILINDO

EXPERTO SOCIOEMPRESARIAL

Alianza Fiduciaria

fiduciaria popular

C.S Oct

ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO

FECHA: 30/07/2018

CONTRATISTA	GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO		
CONTRATO NUMERO	372567-03		
FIDEICOMISO	ASMUCAFE		
OBJETO			
PLAN SOCIAL			
PLAZO			
30/07/2018 – 30/07/2019			
VALOR DEL CONTRATO			
$33.600.000 TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE)			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
POLIZA NUMERO	40-45-101012446 ANEXO 0		
AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR AMPARO
Cumplimiento.	30/07/2018	15/01/2020	$6.720.000
Calidad del Servicio	30/07/2018	15/01/2020	$6.720.000

EDWIN ARTEAGA LÓPEZ
Coordinador Jurídico
CONSORCIO ALIANZA POPULAR

Proyecto: Santiago Contreras Garcia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoralianza@pgabogados.com - Telefono:+57 (1) 2131370 - +57 (1) 2156328 - Fax +57 (1) 2130495 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 502, Bogotá.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-45-101012446	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2018	30	07	2018	00:00	15	01	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BURGOS ZAMBRANO, GINA PAOLA	CC: 25.692.438

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CA A 10 CL 9 ASTURIAS POPA	POPAYAN, CAUCA	3178558540

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASMUCAFE	NIT: 830.053.812-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 69 C NRO. 98 A - 86	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6447700

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.. 372567-03 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANE , EN FORMA PERSONAL POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATRIVA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL COMPONENTE SOCIO EMPRESARIAL Y EJECUTAR EL PLAN SOCIAL DE LA ALINAZA ALIANZA PRODUCTIVA PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFE CON LA ASOCIACION ASMUCAFE EN EL MUNICIPIO DEL TAMBO, EN FAVOR DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN ELE ESTUDIO DE PREINVERSION Y EL POA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	30/07/2018	15/01/2020	$6,720,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2018	15/01/2020	$6,720,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ******78,651.00	$ *******7,000.00	$ ******16,273.00	$ **********101,925.00	$ *******13,440,000.00	30 / 07 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

(415)7709998021167(8020)1100910233207 7(3900)000000101925(96)20190730

REFERENCIA PAGO: 1100910233207-7

40-45-101012446

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

GRÁFICAS COLOMBIA LTDA 02/2013

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 400079513

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
POPAYAN	POPAYAN	40	30/07/2018	4013	DIRECTA

RECIBIMOS DE: BURGOS ZAMBRANO GINA PAOLA — NIT. 25.692.438

LA SUMA DE: CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 43/100 M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
POPAYAN - CU. PARTICULAR. - 101012446 - 0	78,651.62	7,000.00	16,273.81	0.00	101,925.43

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A. POPAYÁN 30 JUL 2018

FORMA DE PAGO	
EFECTIVO:	101,925.43
CHEQUES:	0.00
TARJETAS:	0.00
EFECTIVO: RECAUDO TARJETAS	0.00
OTROS:	0.00

RECIBIDO CAJERA

TRANSACCION 400117615

TOTAL: **101,925.43**

CAJERO: RUBIDUQUE

EVM5 043 RC IMPRESO POR RAMIREZ IMPRESORES LTDA. PBX: 3110255 NIT:860.350.626-1

Popayán, 30 de Julio de 2018.

Señores:
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Carrera 69C # 98 A 86
Bogotá, D.C.

Yo, GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.692.438 manifiesto que no me encuentro vinculado al Sistema General de Riesgos Laborales, por lo cual, en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, autorizo la vinculación a través de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Para lo anterior, adjunto formato de vinculación diligenciado y fotocopia de mi cedula de ciudadanía.

Cordialmente

Gina Paola Burgos Z.
GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO
c.c.25.692.438 de Silvia Cauca

COLMENA
vida y riesgos profesionales

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 679901

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos Profesionales. Mediante resolución No. 2250 de octubre 14 de 1994

I. TRAMITE

TIPO DE AFILIACIÓN	ARP ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARP

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Cedula de ciudadanía	25.692.438	BURGOS	ZAMBRANO

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
GINA PAOLA	07/11/1984	Conjunto Asturias casa A10

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	SEXO
Popayán	3142510200	femenino

EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO
Coomeva		Porvenir	

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado		

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE

DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC	

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA		

COLMENA
vida y riesgos profesionales

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 679901

HORARIO EN QUE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES

DÍA	HORA							
LUNES	DE		A		DE		A	
MARTES	DE		A		DE		A	
MIÉRCOLES	DE		A		DE		A	
JUEVES	DE		A		DE		A	
VIERNES	DE		A		DE		A	
SÁBADO	DE		A		DE		A	
DOMINGO	DE		A		DE		A	

DATOS DE AFILIACION SIMULTANEA AL SGRP ARP POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

NOMBRE DE LA ARP	CÓDIGO	NO IDENT CONTRATANTE O EMPLEADOR	NOMBRE CONTRATANTE O EMPLEADOR	TIPO DE CONTRATO
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y CONSTITUYE EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 400 DE 1993, EL DECRETO 1295 DE 1994, LA LEY 776 DE 2002 Y EL DECRETO 2800 DE 2003 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFICAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA CORRESPONDE EXACTAMENTE A LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASE DE ESTA AFILIACIÓN Y CONOZCO LAS OBLIGACIONES DENTRO DEL SGRP EN MI CALIDAD DE CONTRATANTE	DECLARACION PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO Y DEFINICIÓN DEL ORIGEN EN MI CONDICION DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE AFILIARME AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y DECLARO QUE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE RELACIONADAS, EL HORARIO Y EL LUGAR DONDE DESARROLLARE LAS MISMA, DETERMINAN EL RIESGO Y DEFINEN EL ORIGEN DE LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR.		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA REPRESENTANTE DE LA ARP	SELLO DE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN LA ARP
NOMBRE:	FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE		NOMBRE:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

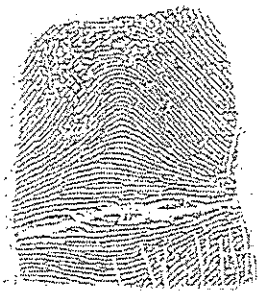
NUMERO 25.692.438

BURGOS ZAMBRANO
APELLIDOS

GINA PAOLA
NOMBRES

Gina Paola Burgos.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1984
SILVIA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

02-MAY-2003 SILVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
C. MARIA BEATRIZ REVOLLO LOPEZ

P-1108200-36118116-F-0025692438-20030908 02968 03251A 01 139017270

Colmena Seguros

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 300216804

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operer el ramo de seguros de riesgos laborales.

Mediante resolución No. 2250 de octubre 14 de 1994

I. TRAMITE

TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	15/08/2018 16:31:44

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S. A. FIDEICOMISOS	AV 15 100 43 PI 3 Y 4	89482

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
55	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE FIDUCIA	1659201	1

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Calle 80 # 69-70	BOGOTA D.C.	Bogota D. C.

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	25692438	BURGOS	ZAMBRANO

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
GINA PAOLA	7/11/1984	CONJUNTO ASTURIAS CASA A10

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
POPAYAN	6447700	3142510200	ginapaoburgos@misena.edu.co	F

EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO
Coomeva E.P.S. S.A.	23	Porvenir	3

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	16/8/2018	33600000

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
COMERCIAL	30/7/2018	29/7/2019	NO

DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC	
0	2800000	1120000	
TIPO DE COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD		
Independiente	Voluntario		

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE SERV	3014003	3

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros, el día 15/08/2018 16:31:44. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Colmena
Seguros

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

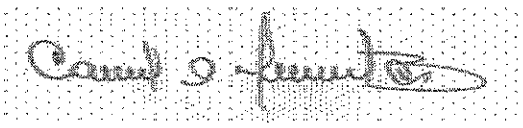
Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	BURGOS ZAMBRANO GINA PAOLA
IDENTIFICACIÓN:	CC 25692438
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	16/08/2018
TIPO DE TRABAJADOR:	INDEPENDIENTE
CLASE:	3
TASA:	2,436
CONTRATO TRABAJADOR:	300216804
INGRESO MENSUAL:	$2.800.000
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE
CONTRATANTE:	ALIANZA FIDUCIARIA S. A. FIDEICOMISOS
CC /NIT:	NI 830053812
CONTRATO:	89482
SEDE:	CONSORCIO ALIANZA POPULAR
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	04/12/2007
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	Vigente

La presente se expide a los 15 días del mes de agosto del año 2018.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros, el día 15/08/2018 16:32:33. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que la señora GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO identificada con cedula de ciudadanía No. 25.692.438 de Silvia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del contrato: 0002904 del 17 de julio de 2014

- Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de: Comercialización de productos agropecuarios, para Implementar buenas practicas agrícolas, Disponer de productos agropecuarios en Almacén según naturaleza del producto, técnicas de almacenamiento y sistemas de inventario para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área Pecuaria, Agrícola y comercial en el Programa Jóvenes Rurales Emprendedores. desarrollo curricular, diseño curricular, tutoría y asesoría a aprendices.
- Fecha de inicio: 21 de julio de 2014
- Término de ejecución: el término inicial pactado fue de 4 meses y 20 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder del 13 de diciembre de 2014.
- Cesión: este contrato no fue cedido
- Valor: el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de CATORCE MILLONES NOVENCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($14.918.740)

No del contrato: 0000564 del 16 de enero de 2014

- Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de: Comercialización de productos agropecuarios, para Implementar buenas practicas agrícolas, Disponer de productos agropecuarios en Almacén según naturaleza del producto, técnicas de almacenamiento y sistemas de inventario para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área Pecuaria, Agrícola y comercial en el Programa Jóvenes Rurales Emprendedores.
- Fecha de inicio: 18 de enero de 2014

- Término de ejecución: el término inicial pactado fue de 5 meses y 27 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder del 15 de julio de 2014.
- Cesión: este contrato no fue cedido
- Valor: el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de DIEZ Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($18.833.587)

No del contrato: 000880 del 31 de enero de 2013

- Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación y el proyecto productivo, para el montaje de (5) unidades productivas, en el Programa. Comercialización productos agropecuarios para Implementar buenas practicas agrícolas, Disponer de productos agropecuarios en Almacén según naturaleza del producto, técnicas de almacenamiento y sistemas de inventario, y demás áreas de su competencia, en el marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en el Departamento del Valle del Cauca, en los Municipios de: Cali, Yumbo, Jamundí, Palmira, Florida.
- Fecha de inicio: 6 de febrero de 2013
- Término de ejecución: el término inicial pactado fue de 10 meses y 9 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder del 15 de diciembre de 2013.
- Cesión: este contrato no fue cedido
- Valor: el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($31.844.853)

No del contrato: 0001175 del 25 de junio de 2012

- Objeto: Prestar los servicios profesionales en el programa Jóvenes Rurales emprendedores para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de cinco unidades productivas en el área de preparación de alimentos y/o comercialización de productos agropecuarios en el Departamento del Valle del Cauca en el programa Comercialización productos agropecuarios para, Implementar buenas practicas agrícolas, Disponer de productos agropecuarios en Almacén según naturaleza del producto, técnicas de almacenamiento y sistemas de inventario..
- Fecha de inicio: 5 de julio de 2012

- Término de ejecución: el término inicial pactado fue de 5 meses 8 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder del 13 de diciembre de 2012.
- Cesión: este contrato no fue cedido
- Valor: el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($15.857.600)

No del contrato: 000456 del 6 de Febrero de 2012

- Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para, Implementar buenas practicas agricolas. Disponer de productos agropecuarios en Almacén según naturaleza del producto, técnicas de almacenamiento y sistemas de inventario.
- Fecha de inicio: 13 de febrero de 2012
- Término de ejecución: el término inicial pactado fue de 4 meses y 21 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder del 4 de julio de 2012.
- Cesión: este contrato no fue cedido
- Valor: el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de TRECE MILLONES PESOS MCTE ($13.000.000)

No del contrato: 001531 del 12 de Septiembre de 2011

- Objeto: Prestación de servicios personales temporales para impartir formación en el área de COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS HORTICOLAS Y ALIMENTOS en competencias como negociar productos acordes a políticas empresariales manejo de buenas prácticas de manufacturas y constitución de (5) unidades productivas rurales en los distintos proyectos que se imparten en el centro de gestión tecnológica de servicios y conforme a los requerimientos de la institución.
- Fecha de inicio: 14 de septiembre de 2011
- Término de ejecución: el término inicial pactado fue de 3 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder del 16 de diciembre de 2011.
- Cesión: este contrato no fue cedido
- Valor: el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($6.736.200)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales hasta la fecha.

Se expide en Santiago de Cali, a los 21 dias del mes Noviembre de 2014.

RUTH CECILIA MALDONADO TRIGOS.

P. 22004
Consecutivo: 801

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS

C E R T I F I C A

Que el (a) señor (a) **GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 25692438 de Silvia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del contrato: 1481 del 30 de enero de 2015
Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir Formación Profesional integral en el programa EMPRENDEDOR EN COSECHA, POSTCOSECHA Y COMERCIALIZACION DE CULTIVOS AGRICOLAS , para Cosechar el producto siguiendo las especificaciones técnicas definidas, desarrollo curricular, tutorías y asesorías aprendices.
Fecha de inicio: 4 de Febrero de 2015

- Término de ejecución: con un tiempo de ejecución pactado de 10 meses y 9 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder el 12 días de diciembre de 2015.
- Cesión: este contrato no fue cedido
- Valor: El valor total del contrato para todos los efectos legales fue máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL TREINTA PESOS MCTE ($34.002.030) con honorarios mensuales de TRES MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($3.269.426)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto de contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales hasta la fecha de expediciòn de este certificado.

Se expide en la ciudad de Cali, el 27 de Enero de 2016

ELIDIER GOMEZ SANCHEZ

Proyecto: Luz Mary Cabal
Cargo: Auxiliar G-03
Consecutivo: 113

Reviso: Beatriz Eugenia Cobo García
Cargo: Coordinadora Misional

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 617

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **GINA PAOLA BURGOS ZANBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No **25.692.438** de Silvia (Cauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	**:** 0424 del 29 de enero de 2016
Objeto	**:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área AGROPECUARIA, de acuerdo al diseño curricular), y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores (SER).
Plazo	**:** Desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 3 de diciembre de 2016
Inicio de Ejecución	**:** 01 de febrero de 2016
Término de ejecución	: ocho (8) meses y dieciocho (18) días
Adición 1	**:** Se pactó por un término de un (1) mes y quince (15) días
Término Final de ejecución	**:** diez (10) meses y tres (3) días
Número y Fecha del Contrato	**:** 0601 del 10 de febrero de 2017
Objeto	**:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa SENA Emprende Rural (SER).
Plazo	**:** Desde el 13 de febrero de 2017 hasta el 13 de diciembre de 2017
Inicio de Ejecución	: 13 de febrero de 2017
Término de ejecución	: diez (10) meses

Certificación No. 617

Número y Fecha del Contrato	**:** 19-00517 del 08 de febrero de 2019
Objeto	**:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural.
Plazo	**:** Desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2019
Inicio de Ejecución	: 12 de febrero de 2019
Término de ejecución	: diez (10) meses y veintinueve (29) días
Número y Fecha del Contrato	: 1355416 del 07 de febrero de 2020
Objeto	: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.
Plazo	: Desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 19 de diciembre de 2020
Inicio de Ejecución	: 12 de febrero de 2020
Término de ejecución	: Diez (10) meses
Adición 1	: Se pactó por un periodo de diecisiete (17) días
Término final de ejecución	: Diez (10) meses y diecisiete (17) días
Obligaciones Específicas	: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Reportar en el aplicativo SOFIA Plus los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje orientados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de alcanzado el resultado, como también en físico 4.Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango

de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Desarrollar las actividades del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional orientando formación por competencias laborales y utilizando la estrategia metodológica de aprendizaje por proyectos. 8. Generar ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la ruta de la formación titulada o complementaria a su cargo según el cronograma de ingreso establecido. 9. Diligenciar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para los aprendices en los formatos o instrumentos oficiales actualizados y publicarlos en el Learning Management System LMS del aplicativo Sistema Optimizado de Formación Integral de Aprendizaje Activo SOFIA PLUS, ingresar, desarrollar y realizar seguimiento a las actividades del proyecto de formación en el LMS desde SOFIA PLUS. 10. Crear eventos en SOFIA PLUS. 11. Garantizar que la totalidad de aprendices susceptibles de contrato de aprendizaje de su formación se encuentren registrados en el Sistema de Gestión Virtual de aprendices SGVA. 12. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 13. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 14. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 15. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 16. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 17. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 18. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 19. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 20. Desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos de investigación, según plan operativo SENNOVA establecido por el Centro Agropecuario. 21. El o la contratista se compromete a capacitarse en el idioma inglés y aplicar certificación como mínimo el nivel A2 22.Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 23. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación

del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 24. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 25. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 26. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 27. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 28. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 29. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 30) El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2019. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la Norma, que se realice en 2019, no estarán obligados a aportar certificado o la evidencia de la inscripción. 31. Atender con estricto cumplimiento, los requerimientos y procedimientos aplicables y adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, respecto del impacto y responsabilidad ambiental, conforme a los criterios técnicos y legales, que serán objeto de evaluación durante el seguimiento a la ejecución contractual a través del Supervisor correspondiente. Igualmente contar con la vigencia de las licencias, permisos o autorizaciones de carácter ambiental que fueren exigidas para el ejercicio de la actividad descrita en el objeto contractual. 32. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Número y Fecha del Contrato	**:** 2306329 del 02 de marzo de 2021
Objeto	**:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.
Plazo	**:** Desde el 10 de marzo de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021
Inicio de Ejecución	: 10 de marzo de 2021
Término de ejecución	: Nueve (09) meses y cinco (05) días

Obligaciones Específicas : 1 Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Reportar en el aplicativo SOFIA Plus los juicios de evaluación de los resultados de aprendizaje orientados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de alcanzado el resultado, como también en físico 4.Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Desarrollar las actividades del procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional orientando formación por competencias laborales y utilizando la estrategia metodológica de aprendizaje por proyectos. 8. Generar ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la ruta de la formación titulada o complementaria a su cargo según el cronograma de ingreso establecido. 9. Diligenciar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo para los aprendices en los formatos o instrumentos oficiales actualizados y publicarlos en el Learning Management System LMS del aplicativo Sistema Optimizado de Formación Integral de Aprendizaje Activo SOFIA PLUS, ingresar, desarrollar y realizar seguimiento a las actividades del proyecto de formación en el LMS desde SOFIA PLUS. 10. Crear eventos en SOFIA PLUS. 11. Garantizar que la totalidad de aprendices susceptibles de contrato de aprendizaje de su formación se encuentren registrados en el Sistema de Gestión Virtual de aprendices SGVA. 12. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 13. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 14. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de

Formación cuando así sea requerido. 15. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 16. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 17. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 18. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 19. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 20. Desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos de investigación, según plan operativo SENNOVA establecido por el Centro Agropecuario. 21. El o la contratista se compromete a capacitarse en el idioma inglés y aplicar certificación como mínimo el nivel A2 22.Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 23. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 24. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 25. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 26. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 27. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar. 28. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 29. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 30) El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la Norma, que se realice en 2019, no estarán obligados a aportar certificado o la evidencia de la inscripción. 31. Atender con estricto cumplimiento, los requerimientos y procedimientos aplicables y adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, respecto del impacto y responsabilidad ambiental, conforme a los criterios técnicos y legales, que serán objeto de evaluación durante el seguimiento

a la ejecución contractual a través del Supervisor correspondiente. Igualmente contar con la vigencia de las licencias, permisos o autorizaciones de carácter ambiental que fueren exigidas para el ejercicio de la actividad descrita en el objeto contractual. 32. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la solicitud registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días del mes de septiembre de 2021.

Firmado digitalmente por Subdirector Centro Agropecuario Andréss Collazos Robles
Fecha: 2021.09.17 09:14:38 -05'00'

ANDRESS COLLAZOS ROBLES
Subdirector del Centro Agropecuario
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Anyi Vanessa Salamanca Ijaji
Cargo: Apoyo Administrativo y Financiero Intercentros

Revisó: Sergio Fabricio López Muñoz
Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Intercentros

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14738671616

(415)7707212489984(8020) 000001473867161 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 5 6 9 2 4 3 8	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 6 9 2 4 3 8	2 0 0 3 0 5 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Silvia 7 4 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BURGOS	ZAMBRANO	GINA	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CL PRADOS DEL NORTE 10 A N 7 69

42. Correo electrónico: ginapaoburgos@misena.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 5 1 0 2 0 0	3 1 4 2 5 6 9 4 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 3	2 0 1 3 0 1 1 5	7 0 2 0	2 0 1 1 0 5 0 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 02 / 15: 48: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BURGOS ZAMBRANO GINA PAOLA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS EPS EMSSANAR SAS
Movilidad Régimen Contributivo

La EPS EMSSANAR SAS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 25692438
Apellidos:	BURGOS ZAMBRANO
Nombres:	GINA PAOLA
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Movilidad Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente
Estado de afiliación:	Activo
Estado de servicio:	Activo
Fecha de Afiliación:	01/10/2019
Departamento de Afiliación:	CAUCA
Municipio de Afiliación:	POPAYÁN
IPS Primaria:	CIAEPE - CENTRO INTERNACIONAL DE ASISTENCIA EDUCACION PROFESIONAL Y CULTURA FISICA ESPECIALIZADA - SEDE IV - POPAYAN (CAUCA)
Zona:	Urbana

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan Obligatorio de Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artìculo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 31 de Diciembre de 2021 a solicitud del interesado.



JEFE COMERCIAL
EMSSANAR SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

VIGILADO Supersalud

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **25.692.438**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Diciembre del 2021.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 77315



GINA PAOLA
BURGOS ZAMBRANO

CC 25692438 SILVIA

Universidad DEL TOLIMA

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

Fecha de Título 29/04/2011

77619

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 77315 expedidas a nombre de la señora GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25692438, se encuentran vigentes.

Que la señora GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 77315 fueron otorgadas el dia 18 de Febrero de 2015 mediante la resolución No. 03 de 2015 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el treinta (31) de Diciembre de 2021.

OLGA PARRA VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 140847

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

140847-25692438-77584

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185940867

WEB
10:59:30

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25692438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 11:01:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	25692438
Código de Verificación	256924382201031101 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:05:40 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25692438**
Apellidos y Nombres: **BURGOS ZAMBRANO GINA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Popayán, Cauca 3 de enero de 2022

Señor (a):
ANDRES COLLAZOS ROBLES
Subdirector del Centro Agropecuario
Regional Cauca
SENA

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Gina Paola Burgos Zambrano identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 25.692.438 expedida el Silvia, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

Gina Paola Burgos Z.

_____
GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO
C. de C. No. 25.692.438 de Silvia Cauca
Tel: 314 2510200
Ginapaoburgos@misena.edu.co


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 03/01/2022 11:18:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 25692438 y Nombre: GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 28554157 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

Scotiabank COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 9492026079 , con fecha de apertura 17 de Octubre de 2018 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO
Identificado(a) con tipo de documento C No. 25.692.438

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de Enero de 2022 .

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - **Cali:** 4891616 - **Medellín:** 6041616 - **Barranquilla:** 3851616 - **Ibagué:** 2771616 - **Pereira:** 3401616 - **Cartagena:** 6931616
Neiva: 8631616 - **Bucaramanga:** 6971616 - **Cúcuta:** 5955195 - **Santa Marta:** 4365966 - **Villavicencio:** 6836126 - **Valledupar:** 5898480
Popayán: 8353735 - **Resto del país:** 018000 522222

www scotiabankcolpatria.com

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO identificada con Cédula de Ciudadanía 25692438, se inscribió en nuestro servicio el día 10/10/2007.

El presente certificado se genera el día 31/12/2021, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

PREVENTSALUD

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2021-03-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	Particular	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO	Documento:	CC 25692438
Fecha de nacimiento:	1984-11-07	Lugar de nacimiento:	Popayán (Cauca)
Edad:	36 años	Género:	Femenino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CALLE 10AN 7-69 PRADOS DEL NTE	Municipio:	
Teléfono:	3142510200	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	INSTRUCTORA	EPS:	Régimen Subsidiado
AFP:	Porvenir	ARL:	Positiva
Responsable**:	MARTHA GONZALEZ (AMIGA)	Teléfono:	3004174043
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** *La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	NO REALIZADA.
Optometría:	Su capacidad visual actual es insuficiente y requiere corrección
Audiometría:	NO REALIZADA.
Espirometría computarizada:	NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO con documento de identificación No. 25692438 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de INSTRUCTORA del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. El ejercicio regular al menos 5 veces a la semana en sesiones de media hora, mejora el estado general, por lo que le recomendamos mantener la practica de actividades deportivas, acorde con su interés, estado físico y condición de salud. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual.
2. Se le recomienda solicitar la actualización de la fórmula de corrección de los lentes en entidad de salud. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual.

4. Solicitar en su entidad de salud, evaluación y plan de manejo de su alteración del peso por Médico y Dietética y nutrición. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

ÉNFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR SIN EVIDENCIA DE ALTERACIÓN.
EXAMEN CARDIOVASCULAR Y VASCULAR PERIFERICO ES NORMAL.
HEMOGRAMA, GLICEMIA Y PERFIL LIPIDICO NORMALES.
OPTOMETRIA, REQUIERE ACTUALIZAR FORMULA DE GAFAS.
REQUIERE CONTROL DE PESO POR SU EPS.
CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES CIRCULAR 30 DE 2020 POR COVID 19: Según lineamientos del Ministerio de Salud y de acuerdo a la valoración médica realizada el usuario NO PRESENTA comorbilidades o condiciones que le ponen en riesgo de hacer complicaciones en caso de infección por COVID 19, de acuerdo a lo establecido en la Circular 30 de 2020, en su numeral 4.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Escaneado con CamS

Ampliación de hallazgos

La agudeza visual para cerca y lejos (monocular y binocularmente) está dentro de parámetros normales.

EXAMEN FISICO DE LOS OJOS Y ANEXOS (N=Normal, A=Anormal)

Cejas	N	Conjuntiva tarsal	N	Pupilas	N	Papila óptica	N
Pestañas	N	Conjuntiva bulbar	N	Cristalino	N	Mácula	N
Párpados	N	Córnea	N	Humor vitreo	N	Vasos sanguíneos	N
Aparato lagrimal	N	Cámara anterior	N	Retina	N	Coroides y Esclera	N
Órbita	N	Iris	N				

Ampliación de hallazgos:
El examen físico de los ojos está dentro de parámetros normales.

LENSOMETRIA

	Esfera	Cilindro	Eje	Ampliación de hallazgos
Ojo derecho				
Ojo izquierdo				
ADICION				

EXAMEN DEL PARALELISMO Y LA MOTILIDAD OCULAR (N=Normal, A=Anormal)

Reflejo de Hirschberg sin lentes	N	Cover test visión lejana sin lentes	N	Ducciones ojo derecho	N
Reflejo de Hirschberg con lentes	N	Cover test visión lejana con lentes	N	Ducciones ojo izquierdo	N
Versiones ojo derecho	N	Cover test visión cercana sin lentes	N	Punto próximo de convergencia con objeto real	N
Punto próximo de convergencia con luz	N	Cover test visión cercana con lentes	N	Versiones ojo izquierdo	N

Ampliación de hallazgos:
Las pruebas realizadas para evaluar el paralelismo, la motilidad ocular y la convergencia son normales.

QUERATOMETRIA

Ojo derecho: / X 0 grados
Ojo izquierdo: / X 0 grados

Anotaciones acerca de los resultados:

REFRACCION

Tipo de retinoscopia realizada: Estática

	Esfera	Cilindro	Eje	Agudeza visual
Ojo derecho	Neutro			20/20
Ojo izquierdo	Neutro			20/20

SUBJETIVO

	Esfera	Cilindro	Eje	Agudeza visual
Ojo derecho	Neutro	-1.50	35 grados	20/20
Ojo izquierdo	Neutro	-1.50	135 grados	20/20

Visión cromática: Policromacia Normal
Estereopsis: 80 seg/arco

Ampliación de hallazgos:
POLICROMACAI: 15/15

7. CORRECCION OPTICA RECOMENDADA

	Esfera	Cilindro	Eje	AVL	AVC
Ojo derecho	Neutro	-1.25	15 grados	20/20	0.50 m
Ojo izquierdo	Neutro	-1.50	135 grados	20/20	0.50 m
Adición					

- Distancia pupilar:
- Distancia nasopupilar ojo derecho:
- Distancia nasopupilar ojo izquierdo:
- Altura bifocal:
- Filtro/Tratamiento: Antireflejo,

Escaneado con CamS

- Material de los lentes: Policarbonato,
- Uso recomendado de los lentes: Uso permanente,
- Tipo de lentes recomendado: monofocal,
- Remisïï¿½n a la EPS:
- Control en la fecha: 2022-03-01 (AAAA-MM-DD)

8. DIAGNOSTICOS

H522 - Astigmatismo

9. CONCLUSIONES DEL EXAMEN OPTOMETRICO
Su capacidad visual actual es insuficiente y requiere corrección

10. RECOMENDACIONES
Cuando trabaje con pantallas de video terminales, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: Parpadee cada 5 segundos o cada vez que lo recuerde; Aproximadamente cada 20 minutos de trabajo con el computador dirija su mirada a un punto lejano (6 metros); Cada 3 horas de trabajo en computador, cierre los ojos suavemente e imagine una visión panorámica, como el mar, durante un minuto; Sitúese siempre a por lo menos 40 cms. de la pantalla de videoterminal y evite reflejos molestos; Procure que el puesto de trabajo tenga adecuadas condiciones de iluminación, acorde con las exigencias del oficio.

-Requiere corrección con lentes de su déficit visual

MARGARITA ROSA IBRODO LONDOÑO
OPTOMETRA
T.P. No. 969
REGISTRO MINSALUD 6169

GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO
Documento: 25692438

Indice der

Escanee el código si desea verificar datos

Impreso por: marcela.camayo
Fecha: 2021-03-01 Hora: 10:04

Escaneado con CamS

PREVENTSALUD

NIT: 900222090-0

RESULTADOS

FECHA: 2021-03-01 **HORA:** 07:39 20

25692438

HEMOLEUCOGRAMA (M)

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clinicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.



NOMBRE:	GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO	**DOCUMENTO:**	25692438	**EDAD:**	36.3 Años
DIRECCIÓN:	CALLE 10AN 7-69 PRADOS DEL NTE Popayán	**TELÉFONO:**	3142510200	**GENERO:**	F
EMPRESA:	Particular				

ANALISIS	RESULTADO	V.REFERENCIA
Leucocitos (WBC)	5.7	5 a 10 x10^3/uL
Recuento de eritrocitos (RBC)	4.44	4.7 a 6.1 x10^6/uL
Hemoglobina (HGB)	13.0	14.0 a 18.0 g/dL
Hematocrito (HCT)	38.8	42.0 a 52.0 %
MCV (volumen corpuscular medio)	87.4	80 a 95 fL
MCH (hemoglobina corpuscular media)	29.3	27 a 31 pg
MCHC (concentración de hemoglobina corpuscular media)	33.5	32 a 38 g/dL
Plaquetas (PLT)	230	150 a 400 x 10^3/uL
Linfocitos (LYM%)	39.4	30 a 40 %
MXD % (eosinofilos, basofilos, monocitos)	8.7	-
Neutrofilos (NEUT %)	51.9	45 a 55 %
Linfocitos (LYM #)	2.2	1.0 a 4.8 x10^3/uL
MXD # (eosinofilos, basofilos, monocitos)	0.5	-
Neutrofilos (NEUT #)	3.0	1.8 a 7.7 x10^3/uL
RDW-CV (ancho distribución de eritrocitos)	12.3	0 a 15 %
Volumen plaquetario medio (MPV)	8.4	6.0 a 9.5 fL
Velocidad de sedimentación		0 - 15 mm/h

Responsable: OLGA MYRIAN DORADO DORADO
BACTERIOLOGA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
RES.19-1526

GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO

Indice der

Escanee el código si desea verificar datos

Calle 17 norte No. 9-85 Barrio Antonio NariÃ±o Popayán - Colombia **PBX: 820 16 98**
preventsalud.co info@preventsalud.co

Escaneado con CamS

PREVENTSALUD

NIT: 900222090-0

RESULTADOS

FECHA: 2021-03-01 HORA: 07 39 20

25692438

PERFIL LIPIDICO

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clinica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clinicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clinicas relacionadas con procesos de salud ocupacional Para la proteccion y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia



NOMBRE:	GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO	**DOCUMENTO:**	25692438	**EDAD:**	36.3 Años
DIRECCIÓN:	CALLE 10AN 7-69 PRADOS DEL NTE Popayán	**TELÉFONO:**	3142510200	**GENERO:**	F
EMPRESA:	Particular				

ANALISIS	RESULTADO	V.REFERENCIA
COLESTEROL TOTAL Interpretación según recomendaciones de la Sociedad Europea de Ateroesclerosis Intervalo ideal: <200 mg/dL Intervalo Límite: 200-240 mg/dL Colesterol Alto: >240 mg/dL TECNICA:Método enzimático colorimétrico	139.7	0 - 200 mg/dL
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL) TECNICA: Método enzimático colorimétrico 3a generación	51.9	Hombres:35-120 mg/dL Mujeres:45-120 mg/dL
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) Rango cercano a lo optimo: <100 mg/dL Limite normal alto: 130-159 mg/dL Valor elevado: 160-189 mg/dL Limite muy alto: >190 mg/dL TECNICA: Método enzimático colorimétrico	74.8	-
TRIGLICERIDOS Interpretación según recomendaciones de la Sociedad Europea de Ateroesclerosis Límite normal alto: 150-199 mg/dL Límite Alto: 200-499 mg/dL Límite muy Alto: >500 mg/dL TECNICA: Método enzimático colorimétrico	64.9	0 - 150 mg/dL
VLDL (colesterol de muy baja densidad	12.9	menor de 30 mg/dL

Responsable: OLGA MYRIAN DORADO DORADO
BACTERIOLOGA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
RES.19-1526

Ina Paola Burgos

GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO

Indice der

Escanee el código si desea verificar datos

Calle 17 norte No. 9-85 Barrio Antonio NariÃ±o Popayán - Colombia **PBX: 820 16 98**
preventsalud.co info@preventsalud.co

Escaneado con CamS

PREVENTSALUD

NIT: 900222090-0

RESULTADOS

FECHA: 2021-03-01 HORA: 07 39 20

25692438

GLUCOSA EN SUERO

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clinicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la proteccion y confidencialidad de la historia clinica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.



NOMBRE:	GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO	**DOCUMENTO:**	25692438	**EDAD:**	36.3 Años
DIRECCIÓN:	CALLE 10AN 7-69 PRADOS DEL NTE Popayán	**TELÉFONO:**	3142510200	**GENERO:**	F
EMPRESA:	Particular				

ANALISIS	**RESULTADO**	**V.REFERENCIA**
Suero o Plasma, tecnica enzimatica colorimetrica	mg/dL 92.3	70-110 mg/mL

Responsable: OLGA MYRIAN DORADO DORADO
BACTERIOLOGA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
RES.19-1526

Ina Paola Burgos

Indice der

GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO

Escanee el código si desea verificar datos

Calle 17 norte No. 9-85 Barrio Antonio NariÃ±o Popayán - Colombia **PBX: 820 16 98**
preventsalud.co info@preventsalud.co

Escaneado con CamS

PREVENTSALUD

EXAMEN DE OPTOMETRIA No. 25692438

Fecha: 2021-03-01

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clínicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.

1. INFORMACIÓN GENERAL



Empresa Usuaria:	Particular	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO	Documento:	25692438
Fecha de nacimiento:	1984-11-07	Lugar de nacimiento:	Popayán (Cauca)
Edad:	36 años	Género:	Femenino
Dirección actual:	CALLE 10AN 7-69 PRADOS DEL NTE	Municipio:	
Teléfono:	3142510200	Escolaridad:	Secundaria_completa
Ocupación:	INSTRUCTORA	EPS:	NO SABE
Responsable:	MARTHA GONZALEZ (AMIGA)	Teléfono:	3004174043
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		

INFORMACIÓN OCUPACIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO (Perfil del cargo)

ultimo control visual. 18 meses. refiere disminucion agudeza visual de lejos y cerca ambos ojos. CARGO: INSTRUCTORA DEL SENA. EMPRESARIAL . INGRESO.

2. ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES - FAMILIARES DE IMPORTANCIA VISUAL Y OCULAR (P=Positivo, N=Negativo)

	Per.-Fam.			Per.-Fam.			Per.-Fam.			Per.-Fam.	
1. Congénitos	N	N	4. Musculares	N	N	7. Autoinmunes	N	N	10. Cáncer	N	N
2. Quirurgicos	N	N	5. Tóxicos o alérgicos	N	N	8. Cardiovasculares	N	N	11. Tiroides	N	N
3. Traumáticos	N	N	6. Dermatológicos	N	N	9. Metabólicos	N	N	12. Otros	N	N

Antecedentes patológicos personales: No refiere antecedentes patológicos personales.
No refiere antecedentes patológicos familiares.

ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES - OCULARES Y VISUALES (P=Positivo, N=Negativo)

1. Congénitos	N	5. Patologías de los párpados	N	9. Patologías del iris	N	13. Patologías musculares	N
2. Quirúrgicos	N	6. Patologías de la conjuntiva	N	10. Patologías del cristalino	N	14. Patologías de la visión	N
3. Traumáticos	N	7. Patologías de la córnea	N	11. Patologías de la retina	N	15. Glaucoma	N
4. Infecciosas	N	8. Patologías cámara anterior	N	12. Patologías aparato lagrimal	N	16. Otras Patologías	N

Ampliación de antecedentes patológicos oculares y visuales: No refiere ningún antecedente de importancia de patología ocular o visual.

ANTECEDENTES PERSONALES SOBRE EL USO DE LENTES

Usa actualmente lentes?	Si	Desde qué edad usa lentes?	19
Tipo de lentes	Monofocal	Frecuencia de uso	Uso permanente
Último cambio de lentes?	18 meses	Trae los lentes al exámen?	No

3. ANTECEDENTES DE EXPOSICION OCUPACIONAL DE IMPORTANCIA VISUAL

Ocupación(Ocup)-Factores de riesgo(Fr)-Tiempo de Exposición(Te)-Protección ocular(PO)

No refiere ningún antecedente de exposición ocupacional de importancia visual

4. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS OCUPACIONALES

Area afectada (AA) - Tipo de lesión (TL) - Tiempo en años (TO) - Secuelas (Sec)

No refiere ningún antecedente patológico ocupacional.

5. REVISION DE SINTOMATOLOGIA OCULAR O VISUAL ACTUAL

No refiere ninguna sintomatología de enfermedad ocular o visual actualmente.

6. EVALUACION DE LA VISION Y LOS OJOS

VISIÓN LEJANA				VISIÓN CERCANA			
	Sin lentes	Con lentes	Agujero estenopeico		Sin lentes	Con lentes	Agujero estenopeico
Ojo derecho	20/40			Ojo derecho	1.50 m		
Ojo izquierdo	20/50			Ojo izquierdo	1.50 m		
Ambos ojos	20/40		No aplica	Ambos ojos	1.50 m		No aplica

Escaneado con CamS

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PANDEMIA POR CORONAVIRUS: La presente evaluación médica ocupacional que se realiza durante la pandemia por COVID 19 , Se lleva a cabo de forma integral , teniendo en cuenta la encuesta de síntomas, presencia de signos y síntomas respiratorios agudos y verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección, en concordancia con lo que establecen las Resoluciones 464 y 666 de 2020 y lo definido en la Circular No 30 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social. 'Cualquier hallazgo significativo encontrado en relación a la actual problemática de salud pública se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones ocupacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social'.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 2 metros, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro y medio con otras personas en la medida de lo posible: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e Infórmese a través de fuentes confiables.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SíNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aísle preventivamente.

RENE WILLARD CHICANGANA HERNANDEZ
MEDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
RESOLUCION. 13248-12-2017

GINA PAOLA BURGOS ZAMBRANO
Documento: 25692438

Indice der

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Impreso por: marcela.camayo
Fecha: 2021-03-01 Hora: 10:04

Escaneado con CamS